



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025

Sr. Jefferson Gustavo Ruiz Llanos

**Concejal Urbano Suplente del
Cantón Echeandía**

Administración 2023-2027

Septiembre – Octubre 2025

Echeandía - Ecuador



Concejal Urbano del cantón Echeandía

Estimados ciudadanos y ciudadanas del cantón Echeandía:

En mi calidad de autoridad de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, y en ejercicio de mis funciones como Concejal Urbano principalizado de forma temporal del 29 de septiembre al 28 de octubre en condición de suplente principalizado ante el Concejo Municipal—, me permito presentar el informe anual de rendición de cuentas correspondiente al período 2025.



Este informe se sustenta en el marco de lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador y la normativa legal vigente, particularmente en lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que regula las competencias y atribuciones tanto del Concejo Municipal como de sus concejales.

La rendición de cuentas constituye un derecho fundamental de la ciudadanía y una obligación irrenunciable de quienes ejercemos funciones públicas. Desde la Constitución de 2008, este proceso se consolida como un mecanismo esencial para garantizar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y promover el control social sobre la gestión pública.

En cumplimiento de estas disposiciones, el proceso de rendición de cuentas del año 2025 se desarrolló conforme a las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, utilizando las guías, formularios y plataformas oficiales establecidas para tal efecto.

Las acciones y actividades aquí expuestas responden al Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, así como a las responsabilidades inherentes a mi cargo. Todas ellas han sido orientadas a la búsqueda del bienestar común, el desarrollo integral del cantón y el fortalecimiento de la gestión pública local.

A pesar del contexto de crisis económica y fiscal que atraviesa el país, se ha mantenido el compromiso de trabajar con responsabilidad, transparencia y vocación de servicio. Este informe refleja el esfuerzo realizado durante el año, como un aporte al desarrollo económico, social y político de nuestro cantón.

De esta manera, pongo en conocimiento de la ciudadanía el presente informe anual de rendición de cuentas, reafirmando mi compromiso con la ética pública, la participación ciudadana y la construcción de un Echeandía más justo y próspero.

Atentamente.

JEFFERSON GUSTAVO RUIZ LLANOS
Concejal Urbano del cantón Echeandía



INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

2.- BASE LEGAL.

La base legal del proceso de rendición de cuentas está en lo estipulado en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas



En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: "tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3. DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGÚN EL CPCSS, PARA EL AÑO 2023

Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la **Resolución No. CPCSS-PLS-G-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026**, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del régimen cantonal:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Se planifica y se diseña el proceso de Rendición de Cuentas anual	FEBRERO - MARZO
2. Evaluación de la gestión y Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas anual	ABRIL
3. Deliberación pública y Evaluación Ciudadana del informe de rendición de cuentas	Los sujetos obligados deberán realizarla deliberación pública y difundir ampliamente el informe preliminar de	MAYO



Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
	rendición de cuentas a la ciudadanía	
4. Incorporación de la opinión, retroalimentación y seguimiento.	Los sujetos obligados presentan el informe de rendición de cuentas final a CPCS, con los respectivos medios de verificación y el proceso culmina cuando lo indica mediante email el CPCS	JUNIO

4.-DATOS GENERALES CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

Autoridades de Elección Popular:

Nombre de la Autoridad Principal:	Lcda. Juleth Naranjo Illanes
Nombre de Autoridad Alterna:	Sr. Jefferson Gustavo Ruiz Llanos.

Dignidad e Institución donde ejerce:

Provincia	BOLIVAR
Cantón:	ECHEANDIA
Parroquia	ECHEANDIA
Teléfonos	0985943789
Institución en la que ejerce la dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA.
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL URBANO SUPLENTE

Ámbito de representación

Cantonal	X
----------	---



CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES		
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.
<p>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal</p>	<p>De acuerdo con la competencia establecida en el literal a) del COOTAD, que faculta a los concejales a intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal, informo que asistí a cuatro (4) sesiones ordinarias convocadas por la autoridad competente.</p> <p>Durante estas sesiones, se trataron varios temas relevantes, entre los cuales destaco los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 073-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Síndico del GADMCE; para la desvinculación de jurisdicción del predio a nombre del señor Elías Augusto Ramos Caranqui. -Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 076-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 01 de octubre de 2025, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Síndico del GADMCE; para la desvinculación de jurisdicción del predio solicitado por la señora Lida Piedad Andrade Lara. -Análisis y resolución de lo dispuesto por el Abg. Asunción Andrade Gualán, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Echeandía, dentro de la Causa N° 02308-2023-00202, que requiere el informe de factibilidad para fraccionamiento de predio, conforme el Art. 473 del COOTAD, seguido por Monar Montero Pedro Celestino y otros. -Análisis y aprobación en primera instancia la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y SANCIÓN DEL USO INADECUADO DE TUBOS DE ESCAPE EN MOTOCICLETAS QUE GENEREN RUIDO EXCESIVO EN EL CANTÓN ECHEANDÍA. -Análisis y Resolución del Informe Criterio Jurídico Nro. 079-GADMCE-2025-PS, de fecha Echeandía, 07 de 	<p>Participación activa en la toma de decisiones: Se garantizó la representación ciudadana mediante la intervención con voz y voto en las 4 sesiones ordinarias de concejo, contribuyendo al análisis técnico, jurídico y administrativo de los temas tratados.</p> <p>Resolución de trámites de ordenamiento territorial: Se analizaron y resolvieron informes jurídicos relacionados con la desvinculación de jurisdicción de predios, permitiendo avanzar en procesos de regularización de la propiedad en beneficio de varios ciudadanos.</p> <p>Apoyo a la gestión judicial y ordenamiento del suelo: Se atendió el requerimiento judicial sobre factibilidad de fraccionamiento de predios, contribuyendo al cumplimiento del marco legal vigente y a la correcta planificación territorial.</p> <p>Fortalecimiento de la normativa local: Se participó en el análisis y aprobación en primera instancia de una ordenanza orientada al control del ruido por motocicletas, promoviendo la convivencia ciudadana y el bienestar ambiental.</p> <p>Aprobación de instrumentos de gestión institucional: Se conocieron reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), facilitando la ejecución de procesos clave como: Adquisición de equipos tecnológicos para fortalecer la gestión municipal.</p> <p>Construcción de infraestructura deportiva (cancha sintética), impulsando el desarrollo comunitario. Contribución al desarrollo cantonal: Las decisiones adoptadas permitieron avanzar en proyectos de infraestructura, modernización institucional y regulación urbana, impactando positivamente en la calidad de vida de la población del cantón Echeandía.</p>



	<p>octubre de 2025, suscrito por el Ab. Edgar Marcelo Del Salto Villavicencio Procurador Síndico del GADMCE; para la desvinculación de jurisdicción de propiedad del señor Rochina Sánchez José Miguel.</p> <p>Conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 012-2025-GADMCE-ASG, Autorizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo Fiscal 2025, del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA.</p> <p>-Conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 013-2025-GADMCE-ASG, Autorizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo Fiscal 2025, del proceso CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL RECINTO SAN GERARDO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.</p>	
<p>b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal</p>	<p>Previo a su remisión al Ejecutivo para su tratamiento en el seno del Concejo Municipal, se trabajó en la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y SANCIÓN DEL USO INADECUADO DE TUBOS DE ESCAPE EN MOTOCICLETAS QUE GENEREN RUIDO EXCESIVO EN EL CANTÓN ECHEANDÍA..</p>	<p>Formulación y presentación de normativa local: Se elaboró técnicamente el proyecto de ordenanza para el control y sanción del uso inadecuado de tubos de escape en motocicletas, el cual fue remitido oportunamente al Ejecutivo para su inclusión y tratamiento en el Concejo Municipal.</p> <p>Base para regulación del ruido y convivencia ciudadana: La propuesta normativa permitió establecer un instrumento legal orientado a reducir la contaminación acústica, mejorar la convivencia ciudadana y fortalecer los mecanismos de control por parte de la autoridad competente.</p> <p>Impulso al proceso legislativo local: La acción contribuyó al inicio del debate y posterior aprobación en primera instancia de la ordenanza, consolidando el rol fiscalizador y legislativo dentro del Concejo.</p>
<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,</p>	<p>Por delegación del señor Alcalde participé en la Sesión Solemne de la Unidad Educativa 5 de Octubre, por cumplir un aniversario más de vida institucional.</p> <p>Por delegación del señor Alcalde participé en el evento de graduación de los nuevos Operativos Técnicos en Sistemas.</p>	<p>Fortalecimiento de la representación institucional: Se cumplió la delegación del Ejecutivo participando en la sesión solemne, garantizando la presencia oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en un acto cívico relevante.</p> <p>Vinculación con la comunidad educativa: Se consolidaron relaciones interinstitucionales con la Unidad Educativa, promoviendo el trabajo conjunto en beneficio del desarrollo educativo y social del cantón.</p> <p>Impulso a la identidad y valores cívicos: La participación institucional contribuyó al reconocimiento de la trayectoria de la institución,</p>



		fomentando el sentido de pertenencia, la cultura cívica y el apoyo a los procesos educativos locales.
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	<p>En ejercicio de mi competencia como Concejal, realicé una inspección técnica in situ en los sectores intervenidos por la municipalidad, donde se ejecutaron obras de mejoramiento de suelo e instalación de redes de agua potable, específicamente en las calles de la Ciudadela Houston Viscarra, y en las calles González Suárez, Dolores Paredes y Ezequiel Torres de la Ciudadela Los Laureles, zona urbana del cantón Echeandía. Esta inspección se efectuó previo a la ejecución del proyecto de revisión e instalación de carpeta asfáltica.</p>	<p>Se constató que los trabajos previos de infraestructura básica (agua y mejoramiento del suelo) fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.</p> <p>La inspección permitió verificar que el terreno y las redes se encontraban en condiciones óptimas para proceder con la colocación de la carpeta asfáltica, evitando futuros deterioros y asegurando la durabilidad de la obra.</p> <p>Esta acción de fiscalización contribuyó a garantizar la adecuada planificación y secuencia técnica de las obras públicas, promoviendo el uso eficiente de los recursos municipales.</p>

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	DE	SI
Tributarias		x



5.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

El cumplimiento de atribuciones se realiza respecto a lo que indica artículo 58 del COOTAD:

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

6.1. Atribuciones de los Concejales o Concejales

Según las atribuciones dispuestas en el COOTAD, el trabajo realizado es:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Concejales	Gustavo Ruiz (Suplente)
Sesiones Ordinarias	4
Sesiones Extraordinarias	0

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Actividades de Concejo Municipal	Cantidad
Aprobación de Ordenanzas	1



C) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

Se ha participado de las siguientes Comisiones, de acuerdo a la ordenanza municipal que regula el Concejo Municipal y lo que indica el COOTAD.

Las comisiones a las que pertenezco son:

Comisiones Permanentes:

Comisión de Mesa

Presidente: Ing. Carlos Marco Viscarra Vega

Miembro: Lcda. Mirian Jhuleth Naranjo Illanes - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán Contreras**

Comisión de lo Educativo, Cultural y Deporte

Presidente: Ing. Walter Fernando Chango

Miembro: Lic. Jhuleth Naranjo - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán**

Comisión de Turismo y Medio Ambiente

Presidente: Ing. Marcelo Arellano

Miembro: Lic. Jhuleth Naranjo - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán**

Comisión de Equidad y Género

Presidente: Lcda. Jhuleth Naranjo Illanes - Sr. Gustavo Ruiz Llanos (Suplente)

Miembro: **Sr. Daniel Santillán Contreras**

Miembro: Sr. Willian Villafuerte

Atentamente,

GUSTAVO RUIZ
Sr. Gustavo Ruiz Llanos

CONCEJAL URBANO DEL CANTON ECHEANDIA